PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de Diciembre de 2013	6a. época	5150

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, y se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. .....Pág. 2

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil catorce. .....Pág. 10

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIRÉS.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. .....Pág. 52

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Axochiapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 47

Ley de Ingresos del Municipio de Ayala, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 75

Ley de Ingresos del Municipio de Coatlán del Río, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 132

TERCERA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 53

Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 144

Ley de Ingresos del Municipio de Huitizilac, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 182

CUARTA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Jojutla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 62

Ley de Ingresos del Municipio de Mazapetec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 101

Ley de Ingresos del Municipio de Ocuituco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 126

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 156

QUINTA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Temoac, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 30

Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 60

Ley de Ingresos del Municipio de Tetecala de la Reforma, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 99

Ley de Ingresos del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 130

SEXTA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Tlatizapán, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 44

Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 114

Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 154

SÉPTIMA SECCIÓN

Ley de Ingresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 2

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 46

Ley de Ingresos del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 107

Ley de Ingresos del Municipio de Zacatepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 154

Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. .....Pág. 200

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LII Legislatura.- 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Por acuerdo de sesión del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, celebrada el día 25 de octubre del presente año, se determinó turnar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; asimismo con fecha 11 de diciembre de 2013, el Pleno de esta Asamblea turnó a la Comisión que dictamina la Adenda a dicha Iniciativa, materia de la presente resolución; mismas que fueron presentadas al Congreso del Estado de Morelos por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA:

Expone el Ejecutivo Estatal que la integración de la Ley de Ingresos que se propone, se encuentra en armonía con el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014.

En el rubro de los Ingresos propios, refiere el Ejecutivo, que la Iniciativa mantiene y fortalece las actividades implementadas desde el inicio de la actual administración.

En materia de Coordinación Hacendaria y en el marco del Acuerdo Hacendario signado en el 2013, entre el Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales, se incluyen el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación Vehicular Obligatoria, los cuales establecerán las acciones que desarrollen el Estado y los Municipios en relación al intercambio de información de padrones fiscales, registros y obligaciones; para el Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Púbicos, el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que causa el Municipio y sus organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal; multas administrativas por infracciones al Reglamento de Tránsito Municipal; así como infracciones por incumplimiento al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, además de determinar los incentivos económicos que corresponden a cada nivel de Gobierno por las funciones ejercidas.

Refiere el Ejecutivo Estatal, que en la iniciativa planteada se modifica el esquema de presentación de los subsidios fiscales al desincorporarse como artículos propios de la Ley, reconociendo así la facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para emitirlos, atendiendo a la temporalidad de las necesidades de sectores específicos, cuando así lo requieran y se mantiene como principal política de ingresos no incrementar las tasas vigentes de los impuestos, pero si ampliar la base de contribuyentes con modificaciones a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, respecto de los sujetos obligados, los hechos generadores de los impuestos y la precisión de las obligaciones y momentos de pago, así como la regulación tributaria de la actividad de préstamos prendarios mediante el Impuesto sobre Demasías Caducas, al identificarse la obtención de un beneficio oneroso, en el abandono de mercancías en esos negocios.

En cuanto a la estimación de los ingresos estatales para el Ejercicio Fiscal de 2014, refiere el Ejecutivo lo siguiente:

1. Impuestos.

La tendencia nacional que las unidades económicas han establecido en su esquema de contratación de servicios personales, motivó una reforma al actual Impuesto sobre Nóminas, la cual pretende gravar adicionalmente aquellas erogaciones que realizan los patrones al trabajo personal bajo conceptos asimilables a salarios, para ello, se tomó como base la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al segundo trimestre de 2013, donde se señala como Población Económicamente Activa (PEA), ocupada en el estado de Morelos a 790,411 personas, de las cuales el 66% (520,888) reconocen ser trabajadores subordinados y remunerados, ya sea a través de salarios o de cualquier otro concepto como comisiones, honorarios, destajo, etc.

Ahora bien, la misma ENOE señala el nivel de ingresos que las 520,888 personas perciben de su empleador, clasificándolo conforme a lo siguiente:

Nivel de ingresos	Personas	Equivalencia del SMGV	Percepción diaria de acuerdo al SMGV
Hasta un salario mínimo	54,287	$ 61.38	$ 3,332,136
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	121,280	122.76	14,888,333
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	107,623	184.14	19,817,699
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	61,824	306.90	18,973,786
Más de 5 salarios mínimos	15,530	306.90	4,766,157
No especificado (promedio 3.5*)	160,344	214.83	34,446,702
TOTAL	520,888		$ 96,224,813

*Cantidad estimada considerando el promedio del nivel de ingresos.

También señala el iniciante, que de aprobarse la reforma propuesta a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el que sería denominado "Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", generaría una recaudación estimada en $481,178,000.00 (cuatrocientos ochenta y un millones, ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, lo cual representa un 45% más de ingresos que la expectativa de cierre que se tiene para 2013.

En tratándose del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el presente ejercicio se implementaron medidas de fiscalización para recuperar el rezago de los pagos de ésta contribución, logrando detener esta caída, pero sin regresar a los niveles recaudados en 2011 y años anteriores; es por eso que se propone una recaudación estimada de $1,287,000 (un millón, doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2014.

Por lo que corresponde al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, al realizarse durante 2013, el Programa de Canje de Placas, se incrementaron los ingresos en forma excepcional, es por ello, que para el siguiente año se prevé una recaudación menor en este renglón.

2. Derechos.

En materia de Derechos derivados de los Servicios Públicos que presta el Estado, se observará una disminución respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2013, principalmente por los Derechos en materia de control vehicular, toda vez que en el siguiente ejercicio se obtendrá una recaudación en un nivel menor por el Programa de Canje de Placas.

Por otro lado, las contraprestaciones relacionadas con los Servicios Registrales de la Propiedad y del Comercio, así como los correspondientes a la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, representan importantes incrementos, lo que compensará en cierta medida la disminución comentada anteriormente.

3. Productos y Aprovechamientos.

En estos conceptos se pretende concretar los Convenios de Colaboración Administrativa con los Municipios e intensificar las actividades de vigilancia para generar ingresos adicionales que permitan incrementar las participaciones federales para el Estado.

INGRESOS FEDERALIZADOS:

Ante las consideraciones para la estimación de cierre del Ejercicio Fiscal 2013, el comportamiento de los ejercicios anteriores y las expectativas preliminares para el Ejercicio Fiscal 2014, se ha tomado el comportamiento de la recaudación al mes de agosto de 2013, debido esto a la determinación de Fondos Referenciados a la Recaudación Federal Participable y la disponibilidad de la información de los ingresos federales coordinados, que se recaudan y se autoliquidan por la Entidad, de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

ESTIMACIÓN DE CIERRE 2013

Se complementan estos datos con la restimación de las proyecciones de ingresos por el período comprendido entre el mes de septiembre y el mes de diciembre de 2013.

Para la elaboración de la expectativa de cierre del Ejercicio Fiscal 2013, se han tomado los siguientes criterios, de acuerdo a cada uno de los rubros, como a continuación se detalla:

RAMO 28: Participaciones en Ingresos Federales:

▪ Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización (FOFIE), que se transformaría en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como la participación específica en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):

o Determinación de la recaudación real por los meses de enero a agosto de 2013.

o Determinación de la Recaudación Federal Participable de los meses enero a agosto de 2013.

o Reestimación de la Recaudación Federal Participable para el período de septiembre a diciembre de 2013.

o Reestimación de la recaudación para el período de septiembre a diciembre de 2013.

▪ Ingresos Coordinados: Rezago en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV) e Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN):

o Determinación de la recaudación real por los meses de enero a agosto de 2013.

o Reestimación de la recaudación para el período de septiembre a diciembre de 2013.

▪ Incentivos Económicos: Colaboración Administrativa por enajenación de inmuebles; Cobranza de cartera federal; Multas Administrativas Federales No Fiscales e Incentivos derivados de actos de fiscalización:

o Determinación de la recaudación real por los meses de enero a agosto de 2013.

o Reestimación de la recaudación para el período de septiembre a diciembre de 2013.

o Disminución en la recaudación de los ingresos derivados de la administración del Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) y del Régimen Intermedio (Intermedios), de acuerdo con las propuestas incluidas en las Iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, incluidos en la propuesta federal.

APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)

▪ Ramo 33 Aportaciones Federales:

o De acuerdo a la naturaleza programable de los Fondos de Aportaciones Federales, se conserva la estimación determinada en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2013; esto es, se conservan los factores de distribución y se realiza la misma referencia que se aplica para el año 2013.

o El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, que se transformaría en el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) a partir del Ejercicio Fiscal 2015, así como el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se estiman al 100%, en razón de que los pagos de la nómina del personal docente y operativo en materia de educación y el pago de las medicinas, se hará por cuenta y orden de las Entidades Federativas, a partir del mes de enero de 2015.

COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

En congruencia con lo anterior y con el objetivo de fortalecer las Haciendas Públicas Locales, para 2014, se prevé continuar con la coordinación intergubernamental, a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, particularmente de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) y sus Grupos de Trabajo; así como al seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

De igual manera, se propone avanzar durante el 2014 en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan y tengan mayor estabilidad en sus finanzas públicas, con recursos presupuestarios más adecuados a sus necesidades y capacidades de financiar el desarrollo integral, incluyente, sustentable y sostenido en todas las regiones del país. Para ello, se habrán de aprovechar e instrumentar los mecanismos de colaboración administrativa y de fortalecimiento del Sistema Tributario Local, que deriven de las reformas que se aprueben a los ordenamientos federales, que son parte de la denominada Reforma Hacendaria.

En el Acuerdo Hacendario, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y los 33 Presidentes Municipales, se establece el propósito de fortalecer la capacidad y la eficiencia recaudatoria de los Municipios, por lo que se impulsarán esquemas e instrumentos que representen incentivos económicos para las autoridades municipales, por las actividades que desarrollen en materia de administración tributaria.

Derivado de la propuesta de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para modificar la fórmula de distribución de participaciones en ingresos federales, se trabaja ya en la formalización de los Convenios de Colaboración Administrativa Estado-Municipios, con la finalidad de que las Autoridades Estatales coadyuven con las Autoridades Municipales en la administración del impuesto predial, de acuerdo con las características de cada Municipio y en la etapa del proceso de la administración tributaria, que se defina en base a dichas características.

Lo anterior, permitirá cumplir oportunamente con la suscripción y publicación de los Convenios correspondientes en el mes de agosto de 2014, como se establece en la propuesta de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones en Ingresos Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y participación específica en IEPS), así como los Fondos de Aportaciones Federales III, IV, V y VIII, del Ramo 33 (FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF) y el Fondo de Fiscalización, que se convierte en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, se encuentran referidos para su determinación a la Recaudación Federal Participable, por lo que cualquier variación en el total de los ingresos por impuestos y derechos sobre la extracción de petróleo y minería, impactará de manera directa en la determinación de los recursos asignados al Estado de Morelos por Participaciones y Aportaciones Federales.

En el Paquete Económico Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, presentado por el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre, a través de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, determina en el artículo 1°, una estimación de Recaudación Federal Participable (RFP) que asciende a 2 billones 336 mil 329.7 millones de pesos; sin embargo, se ha tomado en consideración el comportamiento de la RFP para el cierre del Ejercicio Fiscal 2013, que se estima en 2 Billones 082 mil 601.3 millones de pesos; lo que representa una disminución del 2%, en relación a lo aprobado para 2013, que fue de 2 Billones 123 mil 632.6 millones de pesos, y que está un 9.11% por arriba del cierre de la Recaudación Federal Participable del ejercicio de 2012.

A mayor abundamiento, los Rendimientos Petroleros solamente se incrementan en su estimación para 2014 en 0.02%; mientras que el Derecho sobre Hidrocarburos se estima en 2014 a la baja en 6.78%, en relación a lo estimado para 2013.

Derivado del comportamiento real de la recaudación por los dos primeros trimestres de 2013, se aplicó el mecanismo de resarcimiento contenido en el artículo 19, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el pago de hasta el 75% de las afectaciones en los Fondos referenciados a la Recaudación Federal Participable, por la disminución de ésta en relación a las estimaciones de la cita Ley de Ingresos.

Por lo anterior, se ha estimado una Recaudación Federal Participable para el Ejercicio Fiscal 2014, de 2 billones 261 mil 193.2 millones de pesos; que sirve de base para la determinación de lo estimado para Participaciones en Ingresos Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y participación específica en IEPS), así como los Fondos de Aportaciones Federales III, IV, V y VIII del Ramo 33 (FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF) y el Fondo de Fiscalización, que se convierte en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se encuentran referidos a la mencionada Recaudación Federal Participable.

Para las estimaciones de ingresos federalizados en el Ejercicio Fiscal 2014, se han tomado en cuenta los siguientes elementos excepcionales, que derivan de la propuesta de Reforma Hacendaria, presentada junto con el Paquete Económico Federal 2014, por el Poder Ejecutivo Federal:

- Eliminación del régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS),
- Eliminación del régimen de intermedios (Intermedios), y
- Recaudación de las cuotas a la venta final de gasolinas y diésel (IEPS de combustibles), directamente por PEMEX y concentración por parte de la Tesorería de la Federación de solamente las 9/11 partes de dichas cuotas, que anteriormente se recaudaban en su totalidad por el Estado.

Esta Iniciativa de Ley presenta, de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014, cuya estimación asciende a la cantidad de $19'193,719,000.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), de los cuales 1,074 millones 299 mil pesos corresponden a Ingresos Propios; 7 mil 79 millones 480 mil pesos a Participaciones en Ingresos Federales; 110 millones 804 mil pesos a Ingresos Coordinados, 99 millones 837 mil pesos a Incentivos Económicos; 337 millones 721 mil pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación; 264 millones 530 mil pesos a los ingresos derivados de las cuotas de IEPS a la venta de combustibles; 8 mil 197 millones 994 mil pesos al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 120 millones de pesos a recursos derivados del Ramo 20 Desarrollo Social, y Un mil 909 millones 054 mil pesos a Otros Convenios Federales.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

La Comisión que dictamina coincide con la Iniciativa del Ejecutivo Estatal, por lo que corresponde a la estimación de los ingresos propios, donde se refleja la estimación de recaudación derivada de la propuesta de reformas y adiciones a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y su Adenda, en materia de Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como en materia de derechos.

Del análisis realizado al listado de ingresos por concepto de derechos, la Comisión Dictaminadora ha observado que los servicios prestados por Instituciones Educativas Públicas de Nivel Medio Superior y Superior y sus tarifas, ya están comprendidos en los artículos 97 y 98, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, por lo que se considera eliminar su inclusión como concepto de ingresos y como numeral 20 de dicho listado.

Las estimaciones de Ingresos derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, por concepto de participaciones en Ingresos federales (Ramo 28) y los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales (Ramo 33), son congruentes con el comportamiento de estos rubros en el ejercicio dos mil trece y las expectativas macroeconómicas para dos mil catorce.

Por lo que corresponde a los recursos derivados de recuperaciones diversas, la Comisión que dictamina ha considerado pertinente insistir en la necesidad de obtener los recursos de este rubro y comprometer el esfuerzo para la obtención de recursos adicionales que permitan sufragar efectivamente el gasto público estatal y cumplir con la satisfacción de las necesidades sociales en la Entidad.

Por lo que se refiere al rubro de ingresos derivados de financiamiento, la Comisión Dictaminadora no cuenta con antecedentes de autorización de empréstitos por esta Soberanía para la contratación de esquemas de financiamiento; por lo que no se estiman recursos por dicho concepto.

Por otro lado, esta Comisión Dictaminadora ha analizado la Iniciativa de adición de un artículo 88 BIS, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y coincide con el iniciador en la necesidad de precisar en Ley las atribuciones de la Secretaría encargada del despacho de la hacienda pública en materia de concentración de todos los recursos que se generen por la actividad económica y servicios que preste el Estado; por lo que se ha considerado aprobar la propuesta de adición comentada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 88 BIS, A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO.- Se expide la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014.

LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014

ARTÍCULO PRIMERO. El Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en el Artículo Segundo de la presente Ley de Ingresos, por la cantidad de $19'453,754,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el detalle de los ingresos estimados el siguiente:

(MILES DE PESOS)

I. INGRESOS PROPIOS

a. IMPUESTOS

1.	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Recuperación 2011 y ejercicios anteriores)	1,287
2.	Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	10,679
3.	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	12,536
4.	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	1,220
5.	Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	659
6.	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	1,808
7.	Impuesto Sobre Remuneraciones por Erogaciones al Trabajo Personal	481,178
8.	Impuesto sobre Demasías Caducas	350
9.	Impuesto Adicional	109,535
	TOTAL IMPUESTOS	619,252

b. DERECHOS

1.	Servicios Registrales de la Propiedad y del Comercio	174,210
2.	Servicios de Archivo y Notariales	447
3.	Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	4,455
4.	Servicios de Control Vehicular	160,153
5.	Servicios en Materia de Desarrollo Sustentable	2,858
6.	Servicios de Verificación Vehicular	13,616
7.	Derechos en Materia de Agua y Saneamiento	236
8.	Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar	43,459
9.	Control de los Servicios de Seguridad Privada	862
10	Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	5,397
11	Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos	72
12	Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles	403
13	Servicios en materia de Carreteras de Cuota	-
14	Servicios por uso o aprovechamiento del derecho de vía	-
15	Derechos de Inspección y Vigilancia en Materia de Constancias para el Servicio Público	
16	Derechos por servicios de expedición de constancias de no antecedentes penales	-
17	Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	7,110
18	Recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública	-
19	De los servicios en materia de innovación, ciencia y tecnología	-
20	Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	-
21	Otros derechos	2,692
22	TOTAL DERECHOS	415,970

c. PRODUCTOS

1.	Enajenación, arrendamiento, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles	-
2.	Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	12,240
3.	Publicaciones Oficiales	560
4.	Impresos y papel especial	2,005
5.	Almacenaje	-
6.	Actividades del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública	4,957
7.	Actividades de la Industria Penitenciaria	1,171
8.	Otros productos	-
	TOTAL PRODUCTOS	20,933

d. APROVECHAMIENTOS

1	Recargos	10,132
2	Multas	6,771
3	Gastos de Ejecución	1,001
4	Administración de contribuciones federales y municipales	
5	Otros aprovechamientos	240
	TOTAL APROVECHAMIENTOS	18,144

TOTAL INGRESOS PROPIOS

	TOTAL INGRESOS PROPIOS	1,074,299

II. INGRESOS COORDINADOS

1.	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Recuperación 2011 y ejercicios anteriores)	7,748
2.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	103,056
	TOTAL INGRESOS COORDINADOS	110,804

III. INCENTIVOS ECONÓMICOS

1	Incentivos Económicos	96,382
2	Multas Administrativas Federales No fiscales	3,455
	TOTAL INCENTIVOS ECONÓMICOS	99,837

IV. FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

	TOTAL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	337,721

V. CUOTA VENTA FINAL COMBUSTIBLES

	TOTAL CUOTA VENTA FINAL COMBUSTIBLES	264,530

VI. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES

1.	Fondo General de Participaciones	6,467,447
2.	Fondo de Fomento Municipal	474,395
3.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	137,638
	TOTAL PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	7,079,480

VII. RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL

	Ramo 20 Desarrollo Social	120,000

VIII. RAMO 33 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

1.	Fondo I FAEB – Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	4'845,513
2.	Fondo II FASSA – Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1'226,493
3.	Fondo III FAIS – Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	469,948
4.	Fondo IV FORTAMUN – Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	851,484
5.	Fondo V FAM – Fondo de Aportaciones Múltiples	118,884
6.	Fondo VI FAETA – Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	101,614
7.	Fondo VII FASP – Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	165,282
8.	Fondo VIII FAFEF – Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	418,776
	TOTAL APORTACIONES FEDERALES	8,197,994

IX. CONVENIOS FEDERALES

	TOTAL CONVENIOS FEDERALES	1,709,054

X. RECUPERACIONES DIVERSAS

	TOTAL RECUPERACIONES DIVERSAS	460,035-

XI. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-

RESUMEN

I	Ingresos propios	1,074,299
II	Ingresos coordinados	110,804
III	Incentivos económicos	99,837
IV	Fondo de fiscalización y recaudación	337,721
V	Cuota venta final de combustibles	264,530
VI	Participaciones en Ingresos Federales	7,079,480
VII	Ramo 20	120,000
VIII	Ramo 33	8,197,994
IX	Convenios federales	1,709,054
X	Recuperaciones diversas	460,035-
XI	Ingresos derivados de financiamiento	-
	TOTAL DE INGRESOS	19,453,754

La estimación de las cantidades por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Fondo de Fiscalización, cuota a la venta final de combustibles y las derivadas de participaciones federales, se verán modificadas de acuerdo a la evolución que observe la recaudación Estatal y la recaudación Federal participable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos que el Gobierno del Estado de Morelos percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, serán de acuerdo a lo señalado en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con los siguientes conceptos:

I. INGRESOS PROPIOS:

a) IMPUESTOS:

1. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago de ejercicios anteriores);

2. Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados;

3. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje;

4. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;

5. Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios;

6. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas;

7. Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

8. Impuesto sobre Demasías Caducas, y

9. Impuesto Adicional.

b) DERECHOS:

1. Servicios Registrales de la Propiedad y del Comercio;

2. Servicios de Archivo y Notariales,

3. Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil;

4. Servicios de Control Vehicular;

5. Servicios en Materia de Desarrollo Sustentable;

6. Servicios de Verificación Vehicular;

7. Derechos en Materia de Agua y Saneamiento;

8. Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar;

9. Control de los Servicios de Seguridad Privada;

10. Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas;

11. Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos;

12. Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles;

13. Servicios en Materia de Carreteras de Cuota;

14. Servicios por uso o aprovechamiento del derecho de vía;

15. Derechos de Inspección y Vigilancia en Materia de Constancias para el Servicio Público;

16. Derechos por servicios de expedición de constancias de no antecedentes penales;

17. Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas;

18. Recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública;

19. De los servicios en materia de innovación, ciencia y tecnología;

20. Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta, y

21. Otros derechos.

c) PRODUCTOS:

1. Enajenación, arrendamiento, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles;

2. Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores;

3. Publicaciones Oficiales;

4. Impresos y papel especial;

5. Almacenaje;

6. Actividades del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública;

7. Actividades de la Industria Penitenciaria, y

8. Otros productos.

d) APROVECHAMIENTOS:

1. Recargos;

2. Multas;

3. Gastos de Ejecución;

4. Administración de contribuciones federales y municipales, y

5. Otros aprovechamientos.

II. INGRESOS COORDINADOS:

1. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y

2. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

III. INCENTIVOS ECONÓMICOS:

1. Incentivos Económicos, y

2. Multas Administrativas Federales No fiscales.

IV. FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN:

V. CUOTA VENTA FINAL COMBUSTIBLES:

VI. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES:

1. Fondo General de Participaciones;

2. Fondo de Fomento Municipal, y

3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

VII. RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL:

VIII. RAMO 33 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS:

1. Fondo I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;

2. Fondo II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

3. Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

4. Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;

5. Fondo V Fondo de Aportaciones Múltiples;

6. Fondo VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

7. Fondo VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, y

8. Fondo VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

IX. CONVENIOS FEDERALES:

X. RECUPERACIONES DIVERSAS, Y

XI. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- Los impuestos, derechos y contribuciones especiales que no sean pagados dentro del plazo legal previsto en las Leyes Fiscales correspondientes, causarán recargos en concepto de indemnización al fisco, de un 1.13% por ciento mensual sobre el monto del saldo total insoluto, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Para los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir sus créditos fiscales, conforme a las disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos, además de otorgar la garantía respectiva, cubrirán el 0.75 por ciento mensual; en el caso de autorización de pago en parcialidades; los recargos serán de 1.0 por ciento para parcialidades de hasta 12 meses, 1.25 por ciento para parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, 1.5 por ciento para parcialidades de más de 24 meses y hasta 36 meses, sobre saldos insolutos, en los términos del párrafo anterior.

Todos aquellos gastos de ejecución que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, gastos de ejecución y embargo, no rebasarán el doce por ciento del importe total del crédito fiscal.

Los gastos de ejecución comprenden: gastos de notificación y de requerimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las multas, en los casos de incumplimiento y extemporaneidad; gastos de ejecución, derivados de mandamientos de ejecución, y gastos de ejecución por la práctica de embargos.

En los gastos de notificación y de requerimiento se incluyen las notificaciones realizadas por correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano.

ARTÍCULO CUARTO.- Los tres Poderes y los Organismos Autónomos en el Estado, a través de las instancias correspondientes, podrán realizar la enajenación de bienes muebles, que ya no sean aptos para el servicio que prestan o resulta inconveniente seguirlos utilizando, en virtud de que no son rentables por su mantenimiento.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para enajenar bienes inmuebles que hayan dejado de ser útiles para fines de servicio público, el ejercicio de esta facultad, se informará al Congreso Local a través de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Todos los ingresos deberán ser concentrados en la Tesorería General del Estado por las Secretarías, Dependencias, Entidades, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal que los generen, correspondiendo a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la integración de los reportes para su registro en la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, celebre con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, los Convenios que sean necesarios para la mejor administración de los ingresos públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, que otorguen el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público o presten servicios públicos, por los que perciban ingresos previstos en esta Ley y demás ordenamientos legales vigentes u obtengan recursos por la suscripción de convenios, acuerdos, donativos, subsidios, reintegros y cualquier otro bien financiero o material que reciban por cualquier otro título no considerado en los anteriores, estarán obligadas a:

I. Informar a quienes deban efectuar pago, transferencias o ministración por cualquiera de los conceptos previstos en el Artículo Primero de esta Ley, que éste deberá realizarse ante la Tesorería General del Estado, y

II. Concentrar los ingresos recibidos a la Tesorería General del Estado, con la periodicidad y oportunidad que determine la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, en los lineamientos que al efecto expida, y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en los reportes financieros a que alude la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.

El incumplimiento en la concentración oportuna a que se refiere la fracción II de este artículo por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, generará, sin exceder sus presupuestos autorizados, la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización a la Hacienda Pública del Estado.

La tasa anual aplicable a dichas cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el período que dure la falta de concentración. En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

Los servidores públicos que incurran en inobservancia a esta disposición, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. Es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, la recaudación y administración de todos los ingresos establecidos legalmente que perciba el Estado, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda deberá identificar cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos Estatales y Federales transferidos por cualquier concepto, durante el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88 Bis. Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece la Ley de Ingresos y los de naturaleza distinta que obtengan los Organismos Auxiliares, se concentrarán forzosamente en la Tesorería General del Estado y deberán reflejarse en la contabilidad gubernamental.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- El presente Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014 y se adiciona un artículo 88 Bis, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil catorce.

TERCERA.- Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza que en el caso de productos y aprovechamientos se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

CUARTA.- Se derogan todas las disposiciones que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y de los subsidios fiscales que se encuentren vigentes en materia del Impuesto sobre Nóminas.

Recinto Legislativo a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Poder Legislativo.- LII Legislatura.- 2012-2015.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del 25 de Octubre del año 2013, le fue turnada a esta Comisión, por la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de Decreto Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, antes referida, cumpliendo los términos de lo dispuesto por los artículos 32, párrafo segundo, y 70, fracción XVIII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En sesión de fecha 5 de diciembre de 2013, los integrantes de esta Comisión entraron al estudio de la iniciativa en comento, expresaron sus consideraciones y con base en los artículos 32 y 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se declararon con la competencia para conocer y dictaminar este asunto.

1. JUSTIFICACIÓN DEL INICIADOR.

En su argumentación, el Gobernador Constitucional del Estado expone:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014, tiene como premisa fundamental, garantizar a toda la población los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del propio Estado.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se inscribe en el marco de las directrices trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, por medio de las cuales se busca llevar a México a su máximo potencial, en donde, además del crecimiento económico, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Se inscribe asimismo en la circunstancia particular de la economía y de las finanzas públicas nacionales, luego de ser partícipes, como todas las economías del mundo, del entorno de desaceleración económica que se experimenta a nivel internacional.

En la perspectiva local, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, busca avanzar en la consecución de los objetivos globales delineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, Siendo la Estrategia para la Paz y la Reconciliación el eje rector de la Nueva Visión y sus ejes fundamentales:

El presupuesto que se presenta se centra en 5 ejes estratégicos:

• Morelos seguro y justo, con lo que se pretende garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos.

• Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fortalecer el tejido social en las comunidades, apoyadas en la tesis de que con educación, cultura, salud y deporte se fortalece el desarrollo social y se combate la inequidad, principal generadora de violencia y delincuencia.

• Morelos atractivo, competitivo e innovador, para lograr que los ciudadanos de Morelos alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del Estado, tanto en el área urbana como rural, el impulso e intensificación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidad de crecimiento para todos.

• Morelos verde y sustentable, lo que implica lograr un desarrollo de la comunidad morelense caracterizado por un respeto por el medio ambiente, por la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como por el ordenamiento ecológico del territorio.

• Morelos transparente y con democracia participativa, cuyo objetivo es lograr la confianza de los ciudadanos sobre la actuación del gobierno, a partir de la oportuna rendición de cuentas, el desempeño acorde con la voluntad ciudadana y el reconocimiento de su eficiencia, transparencia y honestidad.

El paquete económico que se presenta, tiene sus bases en la eficiencia en la distribución de recursos, para satisfacer las necesidades públicas, asumiendo el compromiso de contar con un sistema de finanzas públicas sanas, en el entendido de que el manejo responsable de los ingresos y los gastos, es un principio básico e inalterable en la administración pública del Estado de Morelos.

El de 2014 será un presupuesto que responda a las expectativas de la sociedad y alineado a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas; que continuará con la consolidación de las bases para tener un Morelos seguro y justo, para combatir la pobreza y fortalecer el tejido social y para lograr un desarrollo económico sustentable e incluyente de Morelos.

Se dará especial énfasis a lograr una conectividad y a ser eficiente en la movilidad en todo el estado, así como sentar las bases para la generación de energía renovable, elementos fundamentales para alcanzar un desarrollo del mismo.

Al Gobierno del Estado le corresponde la promoción de la participación activa de la sociedad en el manejo eficiente de los recursos productivos, naturales, tecnológicos y humanos con que cuenta cada una de las regiones; los objetivos se orientan a obtener una mayor capacidad autónoma de crecimiento, mejorar la distribución del ingreso y armonizar las relaciones entre los grupos sociales para incrementar sostenidamente el nivel de vida de toda la población, es en este sentido como está orientado el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

El paquete económico que se somete a la consideración de esta Legislatura, es una propuesta real que permitirá consolidar las bases para recuperar la cohesión social, para el desarrollo sustentable a través del fortalecimiento de la economía, la reconstrucción del tejido social, la elevación de la competitividad, a través de unas finanzas públicas sanas y un mejor uso de los recursos públicos.

La actual administración consciente de los grandes retos que enfrenta nuestra entidad, está comprometida en responder a la confianza de la población bajo la Nueva Visión de Morelos, en la que el conjunto de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, están dirigidas a detonar el desarrollo integral sustentable con seguridad y justicia de nuestra entidad.

2. POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2014, tiene como premisa lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas.

El Gobierno de Morelos, se ha propuesto aportar los elementos necesarios para que la sociedad y los factores de la producción encuentren la certeza y garantía de que el manejo de las finanzas públicas del Estado será responsable y equilibrado, evitando con ello comprometer la viabilidad financiera y fiscal.

Es este contexto, la iniciativa de decreto de presupuesto que se presenta, toma en consideración los objetivos y estrategias para la ejecución de políticas públicas que están contenidas en el del Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2013 – 2018.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno de Morelos ha trazado los objetivos y las metas de las Políticas Públicas, así como las estrategias específicas para lograrlos. Por primera vez, en el PED, se han integrado indicadores de los temas prioritarios que reflejan la situación del estado. Esto permitirá dar puntual seguimiento al grado de avance en el logro de los objetivos y las metas y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para garantizar su cumplimiento.

Es por ello que para el Ejercicio Fiscal 2014, la actual administración ha orientado las políticas, los programas y el gasto público, de tal manera que éstas permitan alcanzar los resultados esperados y se les pueda dar un adecuado seguimiento.

Para lograrlo, el Gobierno de la Estado, ha definido entre sus prioridades de gasto para el 2014, programas que ayudarán a incrementar de manera sostenida e incluyente el desarrollo estatal en beneficio de toda la población y lograr las metas que se ha trazado.

Dichas prioridades incluyen acciones que permitirán fortalecer las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública y justicia para todos los morelenses; acelerar el crecimiento económico para hacer de Morelos un Estado más competitivo y productivo a través de mayor inversión en infraestructura; lograr una conectividad en todo el Estado; reordenar la movilidad, tanto pública como privada; aumentar la inversión en materia de generación de energía renovable; fomentar el desarrollo de las diferentes regiones que conforman al Estado; incrementar la inversión y la productividad del campo; fortalecer el desarrollo social a favor de la población más vulnerable; brindar una educación de calidad; consolidar, ampliar y mejorar los servicios de salud; hacer de Morelos, una sociedad del conocimiento a través de la inversión en ciencia y tecnología; impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y promover el cuidado y la protección del medio ambiente.

• Morelos seguro y justo

Con el objetivo de transformar a Morelos en un territorio de paz, en el Gobierno de la Nueva Visión, se continuará con una estrategia integral de seguridad y justicia, consolidando el Mando Único Coordinado Policial; se invertirá en el edificio que albergará a la Fiscalía General de Morelos, en los Módulos de Seguridad de los Municipios, en dos cuarteles, en el Centro de Readaptación Social de mediana seguridad, que permitirá cerrar los reclusorios que ya no responden a las necesidades actuales; se consolidará el Sistema Estatal de Video-vigilancia conectado con otros Estados; se realizará la instrumentación de la Ley de Víctimas; se continuará con la consolidación del Instituto de Defensoría Pública, en suma: una estrategia integral para la prevención social de la violencia. A este rubro se dedicarán 1,355 millones 427 mil pesos, que equivale al 10.1% del Proyecto de Egresos del Poder Ejecutivo.

• Morelos con inversión social

Para garantizar los derechos sociales de la población, mejorar su calidad de vida, fortalecer el tejido social y construir ciudadanía, se continuarán realizando diversas acciones en materia de educación, salud, cultura y deporte.

Con el objetivo de combatir las causas que originan la pobreza, la exclusión y la desintegración de los lazos comunitarios, cambiando el enfoque asistencialista y clientelar por un esquema de empoderamiento de la sociedad, principalmente de jóvenes y mujeres, de recuperar la confianza de la población para acudir a espacios públicos, así como para garantizar los derechos culturales de la población, de promover la activación física, la sana convivencia y el deporte, importante forma de rescatar los espacios públicos, así como de realizar inversión en infraestructura social, se destinarán 172 millones 651 mil pesos, que equivale al 1.3% del presupuesto del Poder Ejecutivo.

Con el objetivo de que los morelenses ejerzan plenamente su derecho a la educación, el proyecto de presupuesto propone dedicar 7,688 millones 186 mil pesos, el 57.4% del presupuesto del Poder Ejecutivo, para que todos los estudiantes de las escuelas públicas de Morelos, desde tercero de secundaria hasta universidad, accedan a la Beca Salario Universal, herramienta diseñada para apoyar la economía de las familias morelenses y mejorar la seguridad, entregando mochilas seguras y juegos básicos de útiles escolares a estudiantes, desde preescolar hasta segundo de secundaria; para invertir en la construcción y modernización de infraestructura de educación básica, media superior y superior para asegurar condiciones óptimas que garanticen la calidad de la enseñanza y lugares dignos para los estudiantes; y para destinar recursos a la educación superior de Morelos.

Con el propósito de garantizar el acceso universal a los servicios de salud; de ampliar y consolidar la inversión en infraestructura de salud; y de atender a grupos vulnerables, se destinarán 2,707 millones 839 mil pesos, equivalente al 20.2% del presupuesto propuesto para el Poder Ejecutivo.

• Morelos atractivo, competitivo e innovador

Para detonar el crecimiento económico del Estado, a través de inversión en infraestructura: en la construcción y remodelación de mercados, rescatar los centros históricos de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla; en el campo y en nuevos polos industriales; en la consolidación y creación de empresas para las mujeres jefas de familia; en el fomento de los productores morelenses; y la innovación científica; en el de impulsar una nueva imagen de Morelos en los mercados internacionales, así como de promover los Pueblos Mágicos del Estado; y de una mejor y mayor capacitación de los trabajadores, se destinarán 504 millones 955 mil pesos, equivalente al 3.8% del presupuesto del Poder Ejecutivo.

Para lograr una conectividad adecuada del Estado de Morelos, el Gobierno del Estado, propone invertir 86 millones 828 mil pesos (0.6% del presupuesto del Poder Ejecutivo) en infraestructura vial y el proyecto de la Red NiBa que permitirá interconectar a todos las escuelas, centros de salud y hospitales, así como a las Presidencias Municipales.

• Morelos verde y sustentable

Con la finalidad de implementar políticas públicas sustentables que incluyan el uso de tecnologías que fomenten el respeto al medio ambiente, el uso eficiente y ordenado del agua, el desarrollo de energías renovables y el manejo adecuado de los desechos sólidos; así como transformar la movilidad mediante el reordenamiento del transporte público y privado, se destinarán 168 millones 484 mil pesos para este propósito, que equivale al 1.3% del presupuesto propuesto para el Ejecutivo.

• Morelos transparente y con Democracia Participativa

Esta administración reconoce que para alcanzar los objetivos planteados en las metas del PED, se requiere la colaboración de los ciudadanos. Para ello, es necesario establecer canales de comunicación directos entre el gobierno y la ciudadanía, a fin de que puedan darse a conocer de una manera eficiente, las necesidades sociales y se facilite la colaboración para el diseño, la instrumentación y la evaluación de políticas públicas.

Por eso, junto con la sociedad, se continuará convocado a la creación de Consejos Ciudadanos, organismos asesores en materia económica, de inversiones, de infraestructura, de desarrollo social y de seguridad. Además, se fortalecerá la coordinación y comunicación con los Municipios para sanear sus finanzas y generar mayores recursos para ofrecer servicios públicos de calidad e infraestructura para el desarrollo sustentable.

Se continuarán con las Jornadas por Gobernanza Democrática, un espacio de diálogo y acuerdos entre el Gobierno del Estado y los Municipios.

Para lograr lo anterior, se destinarán 704 millones 431 mil pesos, que equivale al 5.3% del presupuesto propuesto para el Poder Ejecutivo.

3. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Evolución del Presupuesto de Egresos

3.1. A continuación se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014.

Presupuesto 2014 Miles				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog. Fed
INGRESOS	19,193,719	8,966,671	8,197,994	2,029,054
Propios	1,074,299	1,074,299		
Participaciones Federales R 28	7,892,372	7,892,372		
Aportaciones Federales R 33	8,197,994		8,197,994	
Convenios	2,029,054			2,029,054
EGRESOS	19,193,719	8,966,671	8,197,994	2,029,054
Poder Legislativo	395,000	390,246	-	4,754
Poder Judicial	561,365	561,365	-	-
Instituto Estatal Electoral	95,996	95,996	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500	14,500	-	-
Institutos Auxiliares	26,950	26,950	-	-
Poder Ejecutivo	2,642,520	2,180,238	462,282	-
Gasto Corriente	1,703,349	1,703,349	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
Gasto de Capital	924,171	461,889	462,282	-
Inversión Pública	924,171	461,889	462,282	-
Transferencias a Organismos	11,424,704	3,227,900	6,292,504	1,904,300
Estatales	3,227,900	3,227,900	-	-
Ramo 33	6,292,504		6,292,504	-
Programas Federales	1,904,300			1,904,300
Deuda Pública	577,184	398,450	178,734	-
Municipios	3,455,500	2,071,026	1,264,474	120,000
Ramo 20: Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
Ramo 33 AportFed p Ent F y M1	1,264,474	-	1,264,474	-
Fondo III: (FISM)2	412,990	-	412,990	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal3	851,484	-	851,484	-
Participaciones	1,938,023	1,938,023	-	-
FAEDE	133,003	133,003	-	-
EGRESOS 2014	19,193,719	8,966,671	8,197,994	2,029,054
INGRESOS-MENOS EGRESOS	0	0	-	-

1 Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

2 Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales para Infraestructura Social Municipal.

3 Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

3.2. Evolución del Presupuesto de Egresos 2013-2014 57

La evolución del Presupuesto de Egresos del 2013 al 2014, se presenta a continuación:

Concepto	2013	2014	Variación
	Presupuesto (Miles de pesos)	Proyecto (Miles de pesos)	%
EGRESOS	19,629,515	19,193,719	-2.22%
Poder Legislativo	395,000	395,000	0.00%
Poder Judicial	585,365	561,365	-4.10%
Instituto Estatal Electoral	95,996	95,996	0.00%
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500	14,500	0.00%
Institutos Auxiliares	26,950	26,950	0.00%
Poder Ejecutivo	3,280,049	2,642,520	-19.44%
Gasto Corriente	1,761,222	1,703,349	-3.29%
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	0.00%
Gasto de capital	1,503,827	924,171	-38.55%
Transferencias a Organismos	11,171,938	11,424,704	2.26%
Deuda Pública	375,906	577,184	53.54%
Municipios	3,683,811	3,455,500	-6.20%

4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

4.1. Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos que se presenta, de conformidad con los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 fracción I y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, no excede las disponibilidades financieras esperadas según la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que he presentado a su consideración.

Dicha iniciativa establece un total de 19,193 millones 719 mil pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS 2014 (Miles de pesos)		
I	Ingresos propios	1,074,299
II	Ingresos coordinados	110,804
III	Incentivos económicos	99,837
IV	Fondo de fiscalización y recaudación	337,721
V	Cuota venta final de combustibles	264,530
VI	Participaciones en Ingresos Federales	7,079,480
VII	Ramo 20	120,000
VIII	Ramo 33	8,197,994
IX	Convenios federales	1,909,054
X	Recuperaciones diversas	-
XI	Ingresos derivados de financiamiento	-
	TOTAL DE INGRESOS	19,193,719

4.2. Usos de Recursos del Poder Ejecutivo

El proyecto de Presupuesto de Egresos, identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2014. De los 19,193 millones 719 mil pesos presupuestados, el Poder Ejecutivo tiene presupuestado ejercer 2,642 millones 520 mil pesos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera, atendiendo a su objeto de gasto:

Concepto	2014
	Presupuesto (Miles de pesos)
Servicio Personales	1,225,951
Materiales y Suministros	200,816
Servicios Generales	276,582
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000
Inversión Pública	924,171
TOTAL	2,642,520

5. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo	
Concepto	Importe
Total	2,642,520
Gubernatura	33,224
Sría. de Gobierno	275,511
Sría. de Hacienda	342,914
Sría. de Economía	260,171
Sría. de Desarrollo Agropecuario	74,592
Sría. de Obras Públicas	83,828
Sría. de Educación	18,282
Sría. de Salud	20,325
Procuraduría General de Justicia	265,161
Sría. de Administración	84,619
Sría. de la Contraloría	24,000
Sría. de Seguridad Pública	643,773
Consejería Jurídica	15,714
Sría. de Turismo	27,678
Sría. de Desarrollo Social	73,577
Sría. del Trabajo	50,590
Sría. de Cultura	56,000
Sría. de Desarrollo Sustentable	99,662
Sría. de Información y Comunicación	132,340
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnología	21,537
Sría de Movilidad y Transporte	38,822

6. ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR ESTRATEGIAS GENERALES

El Gobierno de la Nueva Visión, busca avanzar en la consecución de los objetivos y metas delineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014, tiene como premisas fundamentales, consolidar los avances en la estrategia para alcanzar la paz y la reconciliación social; continuar la inversión social para la construcción de ciudadanía; promover el desarrollo económico mediante la inversión en infraestructura, turismo, innovación, ciencia y tecnología, así como el impulso al campo; propiciar la preservación de los recursos ambientales mediante el impulso a proyectos de generación de energías renovables, el manejo eficiente de residuos sólidos y el tratamiento, cuidado y uso racional del agua. Todo ello apegado a políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, promoviendo el diálogo incluyente y la participación ciudadana en los asuntos del quehacer público.

Este Proyecto de Presupuesto sigue los cinco ejes que organizarán el esfuerzo a realizarse en el próximo año, con el objeto de cumplir las metas estratégicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, que a continuación se presentan.

Indicadores Estratégicos

No.	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido esperado	Último dato disponible Año	Dato absoluto	Valor	Meta 2018
1	Tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto	Tasa de crecimiento real del PIB	Ascendente	2003 - 2011	1.9 %	107,715,092 miles de pesos para 2011 (PIB real a precios del 2003)	3.0% promedio anual 2013-2018
2	Índice de Desarrollo Humano	Relación de cuatro componentes: esperanza de vida al nacer, promedio de años de estudio de la población de 25 y más años de edad, tasa de alfabetización adulta e ingreso per cápita mensual.	Ascendente	2012	0.7	0.7	0.8
3	Índice de Competitividad	Relación de 88 indicadores agrupados en subsectores (derecho, medio ambiente, sociedad, macroeconomía, sistema político, mercado de factores, precursores, Gobierno, relaciones e innovación y sofisticación de los sectores económicos)	Ascendente	2012	39.5	39.5	44.5
4	Índice de Pobreza Extrema	Población con tres o más carencias y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo / Población total	Descendente	2010	6.2 %	109,600 personas	4.0%

II. VALORACION DE LA INICIATIVA

Esta Comisión considera que el Titular del Poder Ejecutivo, tiene plenas facultades para orientar el gasto público en los programas y proyectos que se citan en la exposición de motivos y coincide con las prioridades de garantizar a la población seguridad y pleno desarrollo social y económico, presentándose de manera armónica con las directrices, lineamientos y políticas, conforme se establece en el Plan Estatal de Desarrollo.

No pasa desapercibido para los Dictaminadores que la distribución del gasto público atiende a rubros y materias necesarios para un adecuado desarrollo social, considerando, entre otros, la estrategia integral para la prevención social de la violencia; el combate de las causas que originan la pobreza, la exclusión y la desintegración de los lazos comunitarios, buscando cambiar el enfoque asistencialista y clientelar por un esquema de empoderamiento de la sociedad, principalmente de jóvenes y mujeres, tratando de recuperar la confianza de la población para acudir a espacios públicos.

No es omiso en considerar a la educación como eje principal para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, al dedicar el 57.4% del presupuesto del Poder Ejecutivo, para que todos los estudiantes de las escuelas públicas de Morelos, desde tercero de secundaria hasta universidad, accedan a la Beca Salario Universal, y mediante la inversión en la construcción y modernización de infraestructura de educación básica, media superior y superior para asegurar condiciones óptimas que garanticen lugares dignos para los estudiantes.

También, se pretende ampliar y consolidar la inversión en infraestructura de salud, para beneficio de la colectividad, así como desarrollar el proyecto de la Red NiBa que permitirá interconectar a todos las escuelas, centros de salud y hospitales, así como a las presidencias municipales.

III. MODIFICACIONES DE LAS INICIATIVAS.

No obstante lo anterior, tras el análisis minucioso de los integrantes de la Comisión dictaminadora respecto de la distribución del gasto público y la participación de diferentes Diputados a este Congreso, se captaron propuestas para destinar recursos a acciones que se consideraron de mayor trascendencia e importancia, lo que llevó a quienes suscribimos este dictamen, a hacer las modificaciones a dichas asignaciones, destacándose que, tras los ajustes logrados en el proceso de dictaminación de las iniciativas relativas a la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el año 2014, permitió incrementar el gasto total en la cantidad de $260,035,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), obteniendo, en consecuencia, dar atención a otras necesidades, consideradas de importancia y necesidad por los integrantes de esta Asamblea que participaron en el análisis antes indicado.

De esta manera, en la asignación de recursos al Poder Judicial, se incrementan en la cantidad de $5,833,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M. N.), a fin de fortalecer los presupuestos destinados al Tribunal Estatal Electoral y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, destinándose una partida específica para infraestructura y equipamiento.

Al Instituto Estatal Electoral se destinaron $9,117,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M.N.), más que lo propuesto en la iniciativa, en el renglón destinado a prerrogativas de los partidos políticos, debido a la actualización del padrón electoral y la expectativa de incremento en los salarios mínimos.

También se fortalecieron los recursos destinados a los Institutos Auxiliares, con el incremento de $1,800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), asignados al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, destinados a proyectos específicos de carácter anual.

Para atender al gasto corriente del Poder Ejecutivo, se determinó incrementar la asignación en $2,832.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N.), destinados a la Secretaría de Gobierno, para atender el nuevo modelo de rehabilitación en el CEMPLA.

Siendo la Procuraduría General de Justicia una institución a la que se debe destacar la atención, se incrementan los recursos propuestos en la cantidad de $10,001,000.00 (DIEZ MILLONES UN MIL PESOS M.N.), para la regularización salarial de personal operativo y complemento para el gasto de funcionamiento.

Se considera necesario el dejar constancia de aquellas modificaciones presupuestales que, comparativamente a los recursos asignados en el Presupuesto del año en curso, representan para el año 2014 un aumento considerable, específicamente en la Secretaría de Gobierno, a la que, por disposición legal aprobada en la presente anualidad, fue transferida la Unidad de Reinserción Social, por lo que, a fin de transparentar adecuadamente tales asignaciones, se presentan, de manera diferenciada, el gasto otorgado a la citada Secretaría y a su Órgano Desconcentrado.

Todas las anteriores modificaciones en las asignaciones del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo, se plasman en el anexo que acompaña a este dictamen.

Respecto del gasto de capital se destinó un incremento de $13,499,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M. N.), reflejados en Desarrollo Agropecuario, Desarrollo Social y Desarrollo Sustentable.

En lo relativo a las transferencias, se refleja un incremento de $ 53,046,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M. N.), destinados en el Instituto para la Mujer, Albergue de Mujeres, Fondo de Auxilio y Reparación a Víctimas, Hospital del Niño Morelense, Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, UPEMOR, destacándose incrementos en apoyos sociales para extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata, proyectos anuales para la Comisión de Derechos Humanos y asignaciones especiales para el mantenimiento del Recinto Legislativo.

Se debe dar especial atención y destacar, por su importancia, el incremento en el rubro de participaciones y aportaciones a Municipios, con el Fondo de Seguridad Pública Municipal.

Es importante señalar que se transparenta la asignación de recursos para erradicar la obligatoriedad de las cuotas escolares, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Es de resaltarse que todas las asignaciones específicas y reasignaciones a obras, Proyectos y acciones, cuyos montos se encuentran contemplados dentro del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se han plasmado, de manera detallada, en el Anexo identificado con el número 16.

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo antes expuesto, los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora llegamos a la conclusión que la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal cumple con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se considera sustentada y conveniente al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Dependencias: A las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, a la Gubernatura, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Consejería Jurídica y a los Órganos Administrativos Desconcentrados que dependan de ellas;

II. Entidades: A los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y a los Fideicomisos Públicos, en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado de Morelos;

III. Órganos Autónomos. A los creados con tal carácter por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

IV. Secretaría: A la Secretaría de Hacienda; y

V. Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Morelos para el año 2014, se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público del Gobierno del Estado de Morelos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán sujetarse a las disposiciones de este instrumento y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Órganos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas operativos anuales para el año 2014, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2014, salvo las excepciones que marque el presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Órganos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto, para lo que deberán ejercer un estricto control presupuestal. El gasto público deberá realizarse con absoluta disciplina evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los entes públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda prohibido a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Órganos Autónomos y demás entidades de la Administración Pública Estatal, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuenta con la autorización del Congreso y estén debidamente justificadas; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

I. Adquisición de insumos y equipos para los servicios de salud y seguridad pública;

II. Arrendamientos y adquisición de muebles e inmuebles;

III. Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral; y

IV. Los que se refieren a las Obras Públicas y acciones cuyo período de ejecución requiere más de un Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- Las Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones y por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados de acuerdo a lo que establezcan las Leyes en la materia.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial, remitirá al Congreso del Estado un informe trimestral de los ingresos propios que genere el Fondo Auxiliar y su aplicación en el gasto.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se sancionará en los términos de la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los Programas y Presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

En el ámbito de su competencia, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública en el marco de las facultades constitucionales del Congreso del Estado y el Convenio de Colaboración en materia de Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría, está facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Respecto a los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, la Secretaría interpretará solamente para efectos administrativos.

ARTÍCULO NOVENO.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo se realizará de acuerdo a lo que norme la Secretaría; en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, las adquisiciones referidas serán normadas por la Unidad Administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporando en el patrimonio del ente público de que se trate los bienes adquiridos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para celebrar los convenios dentro de los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, así como los que se deban celebrar con la Federación en los términos de las reglas de carácter Federal o Acuerdos. Igual proceder observara para suscribir instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de transparentar y buscar una adecuada reestructuración o manejo a la Deuda Pública del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Para los efectos del artículo 38, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Órganos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
$ 900,000.00	$ 600,000.00	$ 6'500,000.00	$ 3'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables. La autorización de la Secretaría estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras. En el caso de los Órganos Autónomos la autorización se efectuará por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional; o existiendo éste, sea inferior al del mercado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

Así mismo se le faculta para enajenar los inmuebles que hayan dejado de ser útiles para los fines del servicio público o que su enajenación represente el ingreso de recursos utilizables para el mejoramiento del servicio público para el que están destinados. El ejercicio de esta facultad deberá ser informado dentro de la Cuenta Pública que se presente al Poder Legislativo y los recursos que se llegaran a generar se aplicarán a los programas prioritarios que se señalan en el presente instrumento.

Los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo podrán ser utilizados por cualquiera de los Organismos Descentralizados en la prestación de los servicios públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El monto total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de $19,453'754,000.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), la cual se distribuye de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente Decreto.

En el monto estimado para los gastos del Ejercicio 2014, se incluyen las asignaciones que corresponden a los Convenios con la Federación relativos a la reasignación y descentralización de funciones, montos que podrán variar en función a las gestiones que se realicen por lo que la Secretaría podrá realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas de Gobierno motivo de dichos Convenios.

En el monto estimado para los gastos del Ejercicio 2014, de acuerdo a las disponibilidades de recursos presupuestarios, se incluyen las asignaciones que corresponden para dar cumplimiento a las disposiciones transitorias de las Leyes en materia de: salud mental; cuotas escolares; derechos de los pueblos indígenas; responsabilidad patrimonial; combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas; educación física y especial; filmaciones; prevención de trastornos alimenticios; beneficios a los Veteranos de la Revolución, atención a víctimas del delito, entre otras, emitidas durante el año 2013 o anteriores.

Las asignaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado, expedidas durante el año 2014, deberán considerarse en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio del siguiente año fiscal, salvo que la disponibilidad presupuestal permita su aplicación en el Ejercicio del año Fiscal 2014, previa iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo y Decreto de reforma emitido por el Poder Legislativo.

La clasificación por Objeto del Gasto del presupuesto se presenta en el Anexo 12.

La clasificación Administrativa del presupuesto se presenta en el Anexo 13.

La clasificación Funcional del presupuesto se presenta en el Anexo 14.

La clasificación por Tipo de Gasto del presupuesto se presenta en el anexo 15.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de $395'000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2 que forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de $565'198,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 3 que forma parte integral del presente Decreto.

La cantidad autorizada en el presente Decreto, se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al Sistema Judicial Penal que se han aprobado en el marco jurídico Federal y Local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que tengan que cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para el Instituto Estatal Electoral, se asigna la cantidad de $105'113,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán en los términos del Anexo 4 que forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos se asigna la cantidad de $ 14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para los Institutos de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Morelense de Información Pública y Estadística, se asigna la cantidad de $ 28'750,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán conforme lo señalado en el Anexo 5 del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Para el Poder Ejecutivo, las erogaciones previstas importan la cantidad de $ 2,668'852,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que incluyen el pago de las remuneraciones al personal; las adquisiciones de materiales, servicios, bienes muebles e inmuebles y el gasto de capital. El detalle por dependencia se muestra en los Anexos 6 y 7.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asigna un monto de $11,277'750,000.000 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); de los cuales $6,292'504,000.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a las Aportaciones del Ramo 33; $1,704'300,000.00 (MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) a los Convenios celebrados con la Federación; y $3,280'946,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), a recursos estatales. Las asignaciones a los diferentes organismos y demás conceptos se detallan en el Anexo 8 que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Dentro del rubro de Transferencias se encuentra la asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que asciende a la cantidad de $480'000,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para los efectos de este Presupuesto, las asignaciones de los Órganos Autónomos, Entidades y Poderes, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento y de inversión, consistente en remuneraciones al personal, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e inmuebles necesarios para su operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles de las transferencias cuando se generen economías que deriven de los Programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán a los Programas y Proyectos Sociales contenidos en los Programas Operativos Anuales de 2014.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Con el fin de atender las disposiciones aplicables en cada caso, se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que realice adecuaciones presupuestarias en las asignaciones de los Gastos de Ejecución Fiscal, de la Industria Penitenciaria, de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar y las relacionadas con los gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; adecuaciones que se realizarán de acuerdo a los ingresos que se capten por los mismos conceptos en cada caso. Para el Fideicomiso Turismo Morelos, se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y el Impuesto Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios; Para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones por Erogaciones al Trabajo Personal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Dependencia correspondiente, destine los ingresos que por concepto de utilidades, participaciones o aportaciones que sean retiradas de las Entidades Paraestatales, los utilice en proyectos en beneficio del Estado, informando al Congreso en la Cuenta Pública trimestral.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Para la amortización y servicio de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado, se asigna la cantidad de $577'184,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.); cantidad que se aplicará según el detalle que se presenta en el Anexo 9 de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos del Ejercicio 2014 y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado derivados de la coordinación fiscal y de los convenios de descentralización y reasignación; y cuando sean necesarias para garantizar la ejecución de los Programas Operativos Anuales el Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos informando al Congreso del Estado, mediante la cuenta pública las modificaciones que se hayan realizado para este fin.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Las asignaciones a Municipios ascienden a la cantidad de $3,821'407,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES, CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se integran por $1,938'023,000.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), de Participaciones Federales. La cantidad de $1,264'474,000.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33; la cantidad de $133'003,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico; la cantidad de $120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Ramo 20; y la cantidad de $365,907,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M.N.), del Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal. El detalle de estas asignaciones se presenta en el Anexo 10.

Los montos del Ramo 33 que se asignen a cada municipio, estarán sujetos a las variables de las fórmulas y demás disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

La asignación para cada uno de los Municipios y la aplicación de los recursos del Ramo 20 se hará con base en las reglas de operación que expida la Federación.

El pago de los diferentes conceptos que corresponden a los Municipios se realizará una vez que estos presenten en la Secretaría sus solicitudes de pago.

El plazo a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos empezará a contar a partir de la fecha en que los Ayuntamientos presenten dichas solicitudes de pago.

Los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación.

VIGÉSIMO NOVENO.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría, efectúe las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos; estos movimientos serán reportados al Congreso en la Cuenta Pública.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares comprenden sueldo, sobresueldo, compensaciones, riesgos de trabajo y demás conceptos de percepciones; y deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que al efecto expida la Secretaría.

Los límites máximos de percepción total neta del año 2014 para los servidores públicos de mando y de confianza de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, son los que se señalan en el Anexo 11 el cual forma parte integral del presente Decreto. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos. Ningún servidor público Estatal podrá percibir más salario que el Gobernador Constitucional.

Corresponderá a la Secretaría de Administración, emitir opinión para fines administrativos en los temas contenidos en este artículo.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Por ningún motivo se pagarán horas extras a servidores públicos de mando y de confianza de las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos.

Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de los órganos de gobierno o de vigilancia de las mismas, por su asistencia a las sesiones que celebren los mismos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades, sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, conforme a las disposiciones aplicables, con la aprobación de la Secretaría y de la Secretaría de Administración y de acuerdo con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, las modificaciones a que se refiere este párrafo, podrán llevarse a cabo siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto.

En el caso de las Entidades, tales modificaciones operarán cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto y con la previa aprobación de su órgano máximo de Gobierno.

La Secretaría de Administración, podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de 2014, vigencia que se mantendrá hasta el treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

SEGUNDA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 49 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Recinto Legislativo a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.

Presupuesto 2014
Miles

Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
INGRESOS	19,453,754	9,426,706	8,197,994	1,829,054
Propios	1,074,299	1,074,299		
Participaciones Federales R 28	7,892,372	7,892,372		
Aportaciones Federales R 33	8,197,994		8,197,994	
Convenios	1,829,054			1,829,054
Recuperaciones Diversas	460,035	460,035		
EGRESOS	19,453,754	9,426,706	8,197,994	1,829,054
Poder Legislativo	395,000	390,246	-	4,754
Poder Judicial	567,198	567,198	-	-
Instituto Estatal Electoral	105,113	105,113	-	-
Com Est de Derechos Humanos	14,500	14,500	-	-
Institutos Auxiliares	28,750	28,750	-	-
Poder Ejecutivo	2,668,852	2,206,570	462,282	-
Gasto Corriente	1,716,182	1,716,182	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
Gasto de Capital	937,670	475,388	462,282	-
Inversión Pública	937,670	475,388	462,282	-
Transferencias a Organismos	11,275,750	3,278,946	6,292,504	1,704,300
Estatales	3,278,946	3,278,946	-	-
Ramo 33	6,292,504		6,292,504	-
Programas Federales	1,704,300			1,704,300
Deuda Pública	577,184	398,450	178,734	-
Municipios	3,821,407	2,436,933	1,264,474	120,000
Ramo 20: Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
Fondo de Seguridad P Municipal	365,907	365,907	-	-
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,264,474	-	1,264,474	-
Fondo III: (FISM)	412,990	-	412,990	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	851,484	-	851,484	-
Participaciones	1,938,023	1,938,023	-	-
FAEDE	133,003	133,003	-	-
EGRESOS 2013	19,453,754	9,426,706	8,197,994	1,829,054
INGRESOS MENOS EGRESOS	0	0	-	-

Anexo 1

Presupuesto de Egresos 2014

Miles

Concepto			Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Poder Legislativo			395,000	390,246	-	4,754
Poder Judicial			567,198	567,198	-	-
Instituto Estatal Electoral			105,113	105,113	-	-
Com Est de Derechos Humanos			14,500	14,500	-	-
Institutos Auxiliares			28,750	28,750	-	-
Poder Ejecutivo			2,668,852	2,206,570	462,282	-
	Gasto Corriente		1,716,182	1,716,182	-	-
	Bienes Muebles e Inmuebles		15,000	15,000	-	-
	Gasto de Capital		937,670	475,388	462,282	-
		Inversión Pública	937,670	475,388	462,282	-
	Transferencias a Organismos		11,275,750	3,278,946	6,292,504	1,704,300
		Estatales	3,278,946	3,278,946	-	-
		Ramo 33	6,292,504		6,292,504	-
		Programas Federales	1,704,300			1,704,300
	Deuda Pública		577,184	398,450	178,734	-
Municipios			3,821,407	2,436,933	1,264,474	120,000
	Ramo 20: Desarrollo Social		120,000	-	-	120,000
	Fondo de Seguridad P Municipal		365,907	365,907	-	-
	Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M		1,264,474	-	1,264,474	-
		Fondo III: (FISM)	412,990	-	412,990	-
		Fondo IV: de Aport p Fort Mpal	851,484	-	851,484	-
	Participaciones		1,938,023	1,938,023	-	-
	FAEDE		133,003	133,003	-	-
TOTAL			19,453,754	9,426,706	8,197,994	1,829,054

Ingresos Totales (Ley de Ingresos 2014)				
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Sumas	19,453,754	9,426,706	8,197,994	1,829,054
Ingresos Propios	1,074,299	1,074,299	-	-
Impuestos	619,252	619,252	-	-
Derechos	415,970	415,970	-	-
Productos	20,933	20,933	-	-
Aprovechamientos	18,144	18,144	-	-
Contribuciones Especiales	-	-	-	-
Ramo 28	7,892,372	7,892,372		
Participaciones Federales	7,079,480	7,079,480	-	-
Fondo General de Participaciones	6,467,447	6,467,447	-	-
Fondo de Fomento Municipal	474,395	474,395	-	-
Imp Especial sobre Producción y Servicios	137,638	137,638	-	-
Ingresos Coordinados	110,804	110,804	-	-
Imp Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	7,748	7,748	-	-
Imp Sobre Automóviles Nuevos	103,056	103,056	-	-
Incentivos Económicos	99,837	99,837	-	-
Incentivos Económicos	96,382	96,382	-	-
Multas Administrativas no Fiscales	3,455	3,455	-	-
Cuota Venta Final de Combustibles	264,530	264,530	-	-
Fondo de Fiscalización	337,721	337,721	-	-
Ramo 20	120,000	-	-	120,000
Ramo 33	8,197,994	-	8,197,994	-
Fondo I FAEB	4,845,513	-	4,845,513	-
Fondo II FASSA	1,226,493	-	1,226,493	-
Fondo III para la Infraestructura Social	469,948	-	469,948	-
Fondo III FISE	56,958	-	56,958	-
Fondo III FISM	412,990	-	412,990	-
Fondo IV FORTAMUN	851,484	-	851,484	-
Fondo V de Aportaciones Múltiples	118,884	-	118,884	-
Fondo V FAM (Asistencia Social)	118,884	-	118,884	-
Fondo V FAM (Infr Educativa Básica)	-	-		-
Fondo V FAM (Infr Educativa Superior)	-	-		-
Fondo VI Aport p Educ Tec y de Adultos	101,614	-	101,614	-
Fondo VI FAETA (Educación Tecnológica)	58,699	-	58,699	-
Fondo VI FAETA (Educación de Adultos)	42,915	-	42,915	-
Fondo VII FASP (Seguridad Pública)	165,282	-	165,282	-
Fondo VIII FAFEF	418,776	-	418,776	-
Convenios Federales	1,709,054	-	-	1,709,054
Recuperaciones Diversas	460,035	460,035		

Ingresos Propios (Ley de Ingresos 2014)	
Concepto	Importe
Sumas	1,074,299
Impuestos	619,252
Sobre Tenencia o uso de Vehículos (estatal)	1,287
Sobre Adq de Vehículos Automotores Usados	10,679
Sobre Prestación de Servicio de Hospedaje	12,536
Sobre Espectáculos	1,220
Sobre los Serv de Parques Acuát y Balnearios	659
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con Apuesta	1,808
Impuesto Sobre Nóminas	481,178
Impuesto sobre Demasías Caducas	350
Impuesto Adicional	109,535
Derechos	415,970
Registro Público de la Prop y del Comercio	174,210
Servicios de Archivo y Notariales	447
Servicios de la Dirección Estatal del Reg Civil	4,455
Servicios de Control Vehicular (refrendo, cambio de propietario)	160,153
Servicios de la Com del Agua	236
Servicios de Verificación Vehicular	13,616
Servicios de la Policía Ind Bancaria y Aux	43,459
Control de los Servicios de Seguridad Privada	862
Control de los Serv de Educ por Inst Privadas	5,397
Reg de Títulos Prof, Exped de Cédulas y Con	72
Registro de Contratos de Arrendamiento y otros Contratos relativos a Inmuebles	403
Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	7,110
Otros no especificados	
Servicios en Mat.de Desarrollo Sustentable	2,858
Servicios en materia de cultura	2,692
Productos	20,933
Ut. Por Acciones y part en Sociedades o Empresas, Rend por otras Inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	12,240
Publicaciones Oficiales (Periodico Oficial)	560
Impresos y papel especial	2,005
Actividades del Secretariado Ej de Seg Pública	4,957
Actividades de la Industria Penitenciaria	1,171
Aprovechamientos	18,144
Recargos	10,132
Multas	6,771
Gastos de Ejecución	1,001
Otros no especificados	240

Anexo 2
Poder Legislativo
Miles

Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Congreso del Estado	390,246	390,246	-	-
Auditoría Superior de Fiscalización	4,754	-	-	4,754
-				
Total	395,000	390,246	-	4,754

Anexo 3 Poder Judicial Miles				
Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Tribunal Superior de Justicia	451,559	451,559	-	-
Tribunal Estatal Electoral	12,252	12,252	-	-
Tribunal Contencioso Administrativo	14,686	14,686	-	-
Implementación de Juicios Orales	65,476	65,476	-	-
Tribunal Unitario y Juzgado de Justicia Oral para Adolescentes	17,892	17,892	-	-
Despensa a Jubilados con categoría al momento de su separación del cargo sea equivalente o menor de la plaza de un Secretario de Acuerdos de Primera Instancia	1,000	1,000		
Sindicalizados Vales de Despensa	1,500	1,500		
Infraestructura y Equipamiento	2,833	2,833		
Total	567,198	567,198	-	-

Anexo 4
Instituto Estatal Electoral
Miles

Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	79,589	79,589		
Gasto Operativo (Año Ordinario y Año Electoral)	22,000	22,000		
Actividades Específicas	3,524	3,524		
Total	105,113	105,113	-	-

Anexo 5

Institutos Auxiliares

Miles

Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal IDEFOMM	10,700	10,700	-	-
Inst. Morelense de Información Púb. y Estadística IMIPE	16,250	16,250		
Proyectos anuales del IMIPE	1,800	1,800		
Total	28,750	28,750	-	-

Anexo 6
Poder Ejecutivo

Gasto Corriente

Miles

Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	33,224	33,224	-	-
Sría. de Gobierno	59,252	59,252	-	-
Reiserción Social	219,091	219,091		
Sría. de Hacienda	88,673	88,673	-	-
Sría. de Economía	19,582	19,582	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	24,592	24,592	-	-
Sría. de Obras Públicas	41,069	41,069	-	-
Sría. de Educación	18,282	18,282	-	-
Sría. de Salud	20,325	20,325	-	-
Procuraduría General de Justicia	275,162	275,162	-	-
Sría. de Administración	69,619	69,619	-	-
Srtía. de la Contraloría	24,000	24,000	-	-
Sría. de Seguridad Pública	433,491	433,491	-	-
Consejería Jurídica	15,714	15,714	-	-
Sría. de Turismo	17,578	17,578	-	-
Sría. de Desarrollo Social	23,577	23,577	-	-
Sría. del Trabajo	50,590	50,590	-	-
Sría. de Cultura	40,000	40,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	49,662	49,662	-	-
Sría. de Información y Comunicación	132,340	132,340	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	21,537	21,537	-	-
Sría de Movilidad y Transporte	38,822	38,822	-	-
Total Dependencias	1,716,182	1,716,182	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
Suma	1,731,182	1,731,182	-	-

Anexo 7
Gasto de Capital
Miles

Dependencia Ejecutora	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	-	-	-	-
Sría. de Gobierno	-	-	-	-
Sría. de Hacienda	254,241	-	254,241	-
Sría. de Economía	240,589	240,589	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	55,000	55,000	-	-
Sría. de Obras Públicas	42,759	-	42,759	-
Sría. de Educación	-	-	-	-
Sría. de Salud	-	-	-	-
Procuraduría General de Justicia	-	-	-	-
Sría. de Administración	-	-	-	-
Sría. de la Contraloría	-	-	-	-
Sría. de Seguridad Pública	210,282	45,000	165,282	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-
Sría. de Turismo	10,300	10,300	-	-
Sría. de Desarrollo Social	53,499	53,499	-	-
Sría. del Trabajo	-	-	-	-
Sría. de Cultura	16,000	16,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	55,000	55,000	-	-
Sría. de Información y Comunicación	-	-	-	-
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	-	-	-	-
Sría. de Movilidad y Transporte	-	-	-	-
Suma	937,670	475,388	462,282	-

Anexo 8
Transferencias
Miles

Dependencia/Organismo	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Progs. Fed.
Sumas	11,275,750	3,278,946	6,292,504	1,704,300
Gubernatura	23,000	23,000	-	-
Comisión de Desarrollo e Inf.	8,000	8,000		
Unidad de Adquisiciones	8,000	8,000	-	-
Org Operador de Carreteras	7,000	7,000		
Sría. de Gobierno	96,728	96,728	-	-
Inst. Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495	495	-	-
Com. Est. de Reservas Territoriales	6,185	6,185	-	-
Consejo Estatal de Población	2,093	2,093	-	-
Inst. Estatal de Protección Civil	7,535	7,535	-	-
Inst. de Serv Registrales y Catastrales	26,087	26,087	-	-
Instituto de la Mujer	11,583	11,583	-	-
Alberge para Mujeres	2,750	2,750		
Instituto Morelense de Radio y Televisión	40,000	40,000		
Sría. de Hacienda	1,573	1,573	-	-
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,001	1,001	-	-
INDETEC	572	572	-	-
Procuraduría	26,871	26,871		
Fondo de Auxilio a Víctimas	26,871	26,871		
Sría. de Economía	10,228	10,228	-	-
Inst. Morelense para el Financ. Del Sector Productivo	4,092	4,092	-	
Fideic. Fondo de Des. Emp. y Prom.de Inv.	1,136	1,136	-	
Comisión Est.de Mejora Regulatoria	5,000	5,000	-	
Sría. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,000	3,000	-	-
Instituto de Infraestructura Educat.	3,000	3,000	-	
Sría. de Seguridad Pública	72,630	72,630	-	
Secretariado Ejecutivo	25,000	25,000		
Policía Industrial Bancaria y Auxiliar	43,459	43,459	-	-
Industria Penitenciaria	1,171	1,171	-	-
Colegio Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-
Consejo Ciudadano para la Seguridad P	3,000	3,000		
Sría. de Salud	2,688,514	657,000	1,345,377	686,137
Com.Est.de Arbitraje Médico	3,000	3,000	-	-
Hospital del Niño Morelense	171,000	171,000	-	-
Servicios de Salud de Morelos	1,363,493	137,000	1,226,493	-

Reg.Est.de Protección Social en Salud	796,137	110,000	-	686,137
Sist. para el Des. Integral de la Familia	214,884	96,000	118,884	-
Provisión para el Sector Salud	75,000	75,000	-	-
Atención a la Salud Mental	12,000	12,000		
Atención oncológica	20,000	20,000		
Fortalecimiento a la atención primaria en Centros de Salud	20,000	20,000		
Fortalecimiento a programas preventivos incluyendo dengue	10,000	10,000		
Prevención y atención a enfermos de VIH	3,000	3,000		
Sría. de Educación	7,470,904	1,505,614	4,947,127	1,018,163
Colegio de Bachilleres	57,000	57,000	-	-
Centro de Invest. y Docencia en Hum.	8,863	8,863	-	-
Col.Nal.de Educ. Profesional Técnica	73,197	12,500	58,699	1,998
Inst. Estatal de Documentación	2,800	2,800	-	-
Universidad Autónoma del Edo.de Mor.	1,174,084	480,000	-	694,084
Inst.Est.de Educación para Adultos	46,940	4,025	42,915	-
Col.de Est. Científicos y Tecnológicos	64,701	19,000	-	45,701
Universidad Tec. Emiliano Zapata	28,001	28,001	-	-
Universidad Politécnica	46,380	22,000	-	24,380
Instituto de Educación Básica IEBEM	5,634,513	737,000	4,845,513	52,000
Coord. Est. del Subsist.de Prep. Abierta	3,925	3,925	-	-
Prog. Becas Salario	222,000	22,000	-	200,000
Prog.Esc.de Calidad (PEC) Morelos	7,000	7,000	-	-
Programa de Equipamiento Escolar	7,000	7,000	-	-
Libros de Secundaria	3,000	3,000	-	-
Universidad Tecnológica del Sur	8,500	8,500	-	-
Prima Antigüedad Maestros Jubilados	20,000	20,000	-	-
Cuotas Escolares	63,000	63,000		
Sría. de Turismo	32,928	32,928	-	-
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	1,500	1,500	-	
Comisión de Filmaciones del Edo.de Mor.	698	698		
Fideicomiso Turismo Morelos	25,730	25,730		
Fideicomiso World Trade Center	5,000	5,000		
Sría. De Administración	60,000	60,000	-	-
Obligaciones de Seguridad Social	-	-	-	
Instituto de Crédito	60,000	60,000	-	-
Consejería Jurídica	2,047	2,047	-	-
Fondo Respondabilidad Patrimonial	2,047	2,047	-	-
Sría. de Desarrollo Social	24,750	24,750	-	-
Inst. del Deporte y Cultura Física	17,480	17,480	-	-
Instituto Morelense de la Juventud	7,270	7,270	-	-
Sría. del Trabajo	16,031	16,031	-	-
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097	9,097	-	-
Instituto de Capacitación para el Trabajo	6,934	6,934	-	-

Sría. de Cultura	18,324	18,324	-	-
Centro Regional de Innovación y Des. Artesanal	2,923	2,923	-	
Centro Morelense de las Artes	15,401	15,401	-	
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	
Sría. de Desarrollo Sustentable	30,000	30,000	-	-
Comisión Estatal de Agua	30,000	30,000	-	
Institucionales	687,222	687,222	-	-
Estímulos por años de servicio	2,000	2,000	-	
Prima de antigüedad	3,051	3,051	-	
Ayuda para útiles escolares	2,561	2,561	-	
Ayuda para lentes	108	108	-	
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200	2,200	-	
Despensa mensual en especie	25,000	25,000	-	
Pago de marcha	1,761	1,761	-	
Ayuda para gastos funerarios	82	82	-	
Condiciones de Seguridad e higiene	345	345	-	
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100	1,100	-	
Jubilados	220,000	220,000		
Pensionados	180,000	180,000	-	
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000	7,000	-	
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525	525	-	
Extraordinarias y Complementarias	121,690	121,690	-	
Contingencias (Desastres Naturales)	16,000	16,000	-	
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000	20,000	-	
Provisión Salarial	18,000	18,000	-	
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000	30,000	-	
Prima de Retiro Voluntario	10,000	10,000	-	
Comisión Estatal de Derechos Humanos (proyectos anuales)	3,133	3,133		
Apoyo a extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec agrupación "Tierra y Libertad"	2,833	2,833		
Apoyo a Jubilados y pensionados de la Sección 72 del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec AC	2,833	2,833		
Asociación Civil Estaban Cerdán Apaez	1,500	1,500		
Ambulancia para el Centro de salud de Huautla	500	500		
H. Congreso del Estado (reparación del techo)	9,000	9,000		
Finiquitos laborales	6,000	6,000		

Anexo 9

Deuda Pública

Miles

Institución	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
BANCOMER (Carretera Siglo XXI)	26,428	26,428	-	-
Servicio	3,270	3,270		
Amortización	23,158	23,158		
BANCOMER REG. EST. 005/2011	85,069	85,069	-	-
Servicio	34,312	34,312		
Amortización	50,757	50,757		
BANCOMER (CPS CEAMA)	350	350	-	-
Servicio	350	350		
	-			
BANAMEX	91,031	91,031	-	-
Servicio	37,460	37,460		
Amortización	53,571	53,571		
BANOBRAS (PROFISE)	30,485	30,485	-	-
Servicio	30,485	30,485		
BANOBRAS (FAFEF)	164,535	-	164,535	-
Servicio	30,427	-	30,427	
Amortización	134,108	-	134,108	
BANOBRAS (FISE)	14,199	-	14,199	-
Servicio	3,952	-	3,952	
Amortización	10,247		10,247	
OTROS GASTOS	5,126	5,126	-	-
Calificadoras	3,112	3,112		
Honorarios Fideicomiso	2,014	2,014		
FINANCIAMIENTO 2013	159,961	159,961	-	-
Servicio	159,961	159,961		
Amortización	-	-		
TOTAL	577,184	398,450	178,734	-

Anexo 10

Participaciones y Aportaciones a Municipios

Miles

Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Participaciones	1,938,023	1,938,023	-	-
Fondo General de Participaciones	1,293,489	1,293,489	-	-
Fondo de Fomento Municipal	474,395	474,395	-	-
Imp Esp S Prod y Serv IEPS	27,528	27,528	-	-
Imp s Tenencia o Uso de Veh. TUV	1,550	1,550	-	-
Impuesto S Aut Nuevos ISAN	20,611	20,611	-	-
Fondo de Fiscalización	67,544	67,544	-	-
Cuota Vta Final de Combustibles	52,906	52,906	-	-
	-			
Ramo 20 Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
Fondo de Seguridad P Municipal	365,907	365,907	-	-
Ramo 33 Aport Fed para Entidades Federativas y Municipios	1,264,474	-	1,264,474	-
F III FISM	412,990	-	412,990	-
F IV FAFM	851,484	-	851,484	-
FAEDE	133,003	133,003	-	-
	-			
TOTAL	3,821,407	2,436,933	1,264,474	120,000

Anexo 11

Tabulador de Sueldos

NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
101	GOBERNADOR	ÚNICA	100,000.00
102	SECRETARIO DE GOBIERNO	ÚNICA	90,000.00
103	SECRETARIO SECRETARIO TÉCNICO	ÚNICA	70,000.00
104	COORDINADOR GENERAL	ÚNICA	65,000.00
105	SUBSECRETARIO COORDINADOR ASESOR "A" SECRETARIO EJECUTIVO JEFE DE UNIDAD	A	60,000.00
		B	55,000.00
		C	50,000.00
106	DIRECTOR GENERAL ASESOR "B" PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	A	45,000.00
		B	35,000.00
		C	30,000.00
107	COORDINADOR DE ÁREA ASESOR "C" SECRETARIO PARTICULAR PROFESIONISTA "A"	A	29,000.00
		B	26,000.00
		C	23,000.00
108	DIRECTOR DE ÁREA ASISTENTE "A" PROFESIONISTA "B"	A	22,000.00
		B	20,000.00
		C	18,000.00
109	SUBDIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL ASISTENTE "B"	A	17,000.00
		B	15,000.00
		C	13,000.00
110	JEFE DE DEPARTAMENTO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	12,000.00
		B	10,000.00
		C	8,000.00

Anexo 12
Presupuesto 2014
Clasificación por Objeto del Gasto
Miles

Concepto	Importe
Total	19,453,754
Servicios Personales	1,231,484
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	513,991
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	12,624
Remuneraciones Adicionales y Especiales	264,981
Seguridad Social	196,831
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	169,970
Previsiones	73,087
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	202,816
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,921
Alimentos y Utensilios	94,505
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,831
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,508
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,615
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,215
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	11,210
Servicios Generales	281,882
Servicios Básicos	61,116
Servicios de Arrendamiento	27,050
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	28,936
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,912
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	54,926
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	71,965
Servicios de Traslado y Viáticos	12,976
Servicios Oficiales	3,218
Otros Servicios Generales	9,784
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,248,621
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,828,049
Transferencias al Resto del Sector Público	572
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	20,000
Pensiones y Jubilaciones	400,000

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000
Mobiliario y Equipo de Administración	15,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	937,670
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	937,670
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	137,690
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	137,690
Participaciones y Aportaciones	3,821,407
Participaciones	2,303,930
Aportaciones	1,397,477
Convenios	120,000
Deuda Pública	577,184
Amortización de la Deuda Pública	271,841
Intereses de la Deuda Pública	140,256
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	165,087
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Anexo 13 Presupuesto 2014 Clasificación Administrativa Miles	
Concepto	Importe
Total	19,453,754
Poder Ejecutivo	2,668,852
Poder Legislativo	395,000
Poder Judicial	567,198
Órganos Autónomos	148,363
Otras Entidades Paraestatales y organismos	11,275,750
Municipios	3,821,407
Deuda Pública	577,184

Poder Ejecutivo	
Concepto	Importe
Total	2,668,852
Gubernatura	33,224
Sría. de Gobierno	278,343
Sría. de Hacienda	342,914
Sría. de Economía	260,171
Sría. de Desarrollo Agropecuario	79,592
Sría. de Obras Públicas	83,828
Sría. de Educación	18,282
Sría. de Salud	20,325
Procuraduría General de Justicia	275,162
Sría. de Administración	84,619
Srtía. de la Contraloría	24,000
Sría. de Seguridad Pública	643,773
Consejería Jurídica	15,714
Sría. de Turismo	27,878
Sría. de Desarrollo Social	77,076
Sría. del Trabajo	50,590
Sría. de Cultura	56,000
Sría. de Desarrollo Sustentable	104,662
Sría. de Información y Comunicación	132,340
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	21,537
Sría de Movilidad y Transporte	38,822

Poder legislativo	
Concepto	Importe
Total	395,000
Congreso del Estado	390,246
Auditoría Superior de Fiscalización	4,754

Poder Judicial	
Concepto	Importe
Total	567,198
Tribunal Superior de Justicia	451,559
Tribunal Estatal Electoral	12,252
Tribunal Contencioso Administrativo	14,686
Implementación de Juicios Orales	65,476
Trib Unit y Juzgado de Justicia Oral p/Adolecentes	17,892
Homologación Salarial y despensa a jubilados	1,000
Sindicalizados Vales de Despensa	1,500
Infraestructura y Equipamiento	2,833

Órganos Autónomos	
Concepto	Importe
Total	148,363
Instituto Estatal Electoral	105,113
Com Est de Derechos Humanos	14,500
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal IDEFOMM	10,700
Inst. Morelense de Información Púb. y Estadística IMIPE	18,050

Otras Entidades Paraestatales y organismos	
Concepto	Importe
Total	11,275,750
Gubernatura	23,000
Comisión de Desarrollo e Inf.	8,000
Unidad de Adquisiciones	8,000
Org Operador de Carreteras	7,000
Sría. de Gobierno	96,728
Inst. Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495
Com. Est. de Reservas Territoriales	6,185
Consejo Estatal de Población	2,093
Inst. Estatal de Protección Civil	7,535
Inst. de Serv Registrales y Catastrales	26,087
Instituto de la Mujer	11,583
Alberge para Mujeres	2,750
Instituto Morelense de Radio y Televisión	40,000
Sría. de Hacienda	1,573
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,001
INDETEC	572
Procuraduría	26,871
Fondo de Auxilio a Víctimas	26,871
Sría. de Economía	10,228
Inst. Morelense para el Financ. Del Sector Productivo	4,092
Fideic. Fondo de Des. Emp.y Prom.de Inv.	1,136
Comisión Est.de Mejora Regulatoria	5,000
Sría. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,000
Instituto de Infraestructura Educat.	3,000
Sría. de Seguridad Pública	72,630
Secretariado Ejecutivo	25,000
Policía Industrial Bancaria y Auxiliar	43,459
Industria Penitenciaria	1,171
Colegio Estatal de Seguridad Pública	-
Consejo Ciudadano para la Seguridad P	3,000
Sría. de Salud	2,688,514
Com.Est.de Arbitraje Médico	3,000
Hospital del Niño Morelense	171,000
Servicios de Salud de Morelos	1,363,493
Reg.Est.de Protección Social en Salud	796,137
Sist. para el Des. Integral de la Familia	214,884
Provisión para el Sector Salud	75,000

Atención a la Salud Mental	12,000
Atención oncológica	20,000
Fortalecimiento a la atención primaria en Centros de Salud	20,000
Fortalecimiento a programas preventivos incluyendo dengue	10,000
Prevención y atención a enfermos de VIH	3,000
Sría. de Educación	7,470,904
Colegio de Bachilleres	57,000
Centro de Invest. y Docencia en Hum.	8,863
Col.Nal.de Educ. Profesional Técnica	73,197
Inst. Estatal de Documentación	2,800
Universidad Autónoma del Edo.de Mor.	1,174,084
Inst.Est.de Educación para Adultos	46,940
Col.de Est. Científicos y Tecnológicos	64,701
Universidad Tec. Emiliano Zapata	28,001
Universidad Politécnica	46,380
Instituto de Educación Básica IEBEM	5,634,513
Coord. Est. del Subsist.de Prep. Abierta	3,925
Prog. Becas Salario	222,000
Prog.Esc.de Calidad (PEC) Morelos	7,000
Programa de Equipamiento Escolar	7,000
Libros de Secundaria	3,000
Universidad Tecnológica del Sur	8,500
Prima Antigüedad Maestros Jubilados	20,000
Cuotas Escolares	63,000
Sría. de Turismo	32,928
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	1,500
Comisión de Filmaciones del Edo.de Mor.	698
Fideicomiso Turismo Morelos	25,730
Fideicomiso World Trade Center	5,000
Sría. De Administración	60,000
Obligaciones de Seguridad Social	-
Instituto de Crédito	60,000
Consejería Jurídica	2,047
Fondo Responsabilidad Patrimonial	2,047
Sría. de Desarrollo Social	24,750
Inst. del Deporte y Cultura Física	17,480
Instituto Morelense de la Juventud	7,270
Sría. del Trabajo	16,031
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097
Instituto de Capacitación para el Trabajo	6,934
Sría. de Cultura	18,324
Centro Regional de Innovación y Des. Artesanal	2,923

Centro Morelense de las Artes	15,401
Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	11,000
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000
Sría. de Desarrollo Sustentable	30,000
Comisión Estatal de Agua	30,000
Institucionales	687,222
Estímulos por años de servicio	2,000
Prima de antigüedad	3,051
Ayuda para útiles escolares	2,561
Ayuda para lentes	108
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200
Despensa mensual en especie	25,000
Pago de marcha	1,761
Ayuda para gastos funerarios	82
Condiciones de Seguridad e higiene	345
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100
Jubilados	220,000
Pensionados	180,000
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525
Extraordinarias y Complementarias	121,690
Contingencias (Desastres Naturales)	16,000
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000
Provisión Salarial	18,000
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000
Prima de Retiro Voluntario	10,000
Comisión Estatal de Derechos Humanos (proyectos anuales)	3,133
Apoyo a extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec agrupación "Tierra y Libertad"	2,833
Apoyo a extrabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec	2,833
Asociación Civil Estaban Cerdán Apaez	1,500
Ambulancia para el Centro de salud de Huautla	500
H. Congreso del Estado (reparación del techo)	9,000
Finiquitos laborales	6,000

Municipios	
Concepto	Importe
Total	3,821,407
Participaciones	2,303,930
Ramo 20 Desarrollo Social	120,000
Ramo 33 Aport Fed para Entidades Federativas y Municipios	1,264,474
FAEDE	133,003

Deuda Pública	
Concepto	Importe
Total	577,184
Deuda Pública	577,184

Anexo 14 Presupuesto 2014 Clasificación Funcional del Gasto Miles	
Concepto	Importe
Total	19,453,754
Gobierno	3,168,669
Desarrollo social	10,785,166
Desarrollo Económico	543,777
Otras no clasificadas en funciones anteriores	4,956,142

Anexo 15
Presupuesto 2014
Clasificación por Tipo de Gasto
Miles

Concepto	Importe
Total	19,453,754
Gasto Corriente	17,938,900
Gasto de Capital	937,670
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	577,184

Anexo 16

Proyectos y Acciones Incluidas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014

Miles

Sector / Obra o acción	Ubicación	Monto
Sumas		101,500
Sría. de Economía		6,000
Proyectos Productivos para Mujeres Emprendedoras	Todo el Estado	1,033
Proyecto Productivo Artesanal Amayuca	Jantetelco	1,000
Instituto Morelense de la Juventud Programa de Jóvenes Emprendedores	Jiutepec	500
Proyectos Productivos para Mujeres Emprendedoras	Jiutepec	633
Festival Estatal de la Noche Buena	Todo el Estado	1,417
Festival Sabor es Morelos	Todo el Estado	1,417
Sría. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		5,666
Pavimentación de la Calle Av. Cañaveral Colonia 3 de Mayo	Cuautla	2,833
Obra Pública	Xochitepec, Miacatlán, Mazatepec, Tetecala y Coatlán del Río	2,833
Sría. de Desarrollo Agropecuario		6,616
Apoyo a los Viveristas de la Organización para el Desarrollo Social de Jiutepec	Jiutepec	2,833
Proyectos productivos	Yautepec	1,500
Equipamiento y Apoyo Tecnológico para los ejidos de Cuautlixco y Tetelcingo	Cuautla	500
Proyecto Producción de Huevo Orgánico	Tetela del Volcán	783
Proyectos productivos para el Campo	Todo el Estado	1,000
Sría. de Salud		6,332
Hospital del Niño Morelense	Todo el Estado	1,000
Mastógrafo Centro de Salud	Amacuzac	550
Equipo Médico para Hospital Comunitario	Puente de Ixtla	550
Centro de Salud programa de mejoras	Yautepec	100
Centro de Salud programa de mejoras	Tepoztlán	100

Mejoramiento de Infraestructura del Centro de Salud Cuauhtémoc	Cuautla	400
Mejoramiento de Infraestructura del Centro de Salud Peña Flores	Cuautla	283
Mejoramiento de Infraestructura del Centro de Salud Cuautlixco	Cuautla	150
Arco Techo, Pavimentación y Adoquinado Centro de Salud de Acatlipa	Temixco	1,000
Equipamiento para los Programas de Salud de la Mujer Hospital Meana San Román	Jojutla	833
Obras de Mejoras Centro de Salud Pueblo Viejo	Temixco	333
Rehabilitación y Remodelación de las Instalaciones del USAER y apoyo a Personas con Discapacidad	Cuernavaca	1,033
Sría. de Educación		16,648
Techumbres	Tepalcingo, Jantetelco, Axochiapan, Jonacatepec y Temoac	1,333
Universidad Tecnológica del Sur (Equipo de Laboratorio)	Puente de Ixtla	867
Techumbre Escuela Secundaria José María Morelos	Amacuzac	866
Mantenimiento COBAEM plantel 03 Oacalco	Yautepec	200
Mantenimiento Escuela Secundaria Ignacio Manuel Altamirano	Yautepec	200
Mantenimiento Escuela Secundaria Móises Sainz	Yautepec	233
Mantenimiento Escuela Secundaria Jesús Conde Rodríguez	Tepoztlán	200
Aula y Módulo Sanitario en EMSAD 04 Chinameca	Ayala	3,033
Mantenimiento y Equipamiento EMSAD Tlacotepec	Zacualpan	700
Mantenimiento y Equipamiento EMSAD Jumiltepec	Ocuituco	700
Mantenimiento y Equipamiento EMSAD Hueyapan	Tetela del Volcán	700
Mantenimiento y Equipamiento CECyTE	Yecapixtla	733
Proyectos de Innovación Ciencia y Tecnología. Instituto Tecnológico de Cuautla	Cuautla	500
Cancha de Futbol Escuela Secundaria No. 4 de Ciudad Azteca	Temixco	300
Cancha de Futbol Rápido Escuela Secundaria 2 de Abril de Acatlipa	Temixco	700
Sala y equipo de Cómputo para la Preparatoria Jojutla	Jojutla	1,000
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata		50

Techumbre Escuela Primaria Unión de las Américas Santa María	Cuernavaca	944
Techumbre Escuela Federico Couded colonia Altavista	Cuernavaca	944
Techumbre Escuela Primaria Cuauhtémoc colonia Chamilpa	Cuernavaca	945
Barda Perimetral UTEZ	Zapata	750
Barda Perimetral CECyTE	Zapata	750
Sría. de Turismo		4,642
Centro Ecoturístico del Cerro del Chumil	Jantetelco	482
Centro Ecoturístico Totlan	Huitzilac	450
Centro Ecoturístico San José de los Laureles	Tlayacapan	450
Centro Ecoturístico del Parque de los Venados	Totolapan	450
Centro Ecoturístico Amatlán	Tepoztlán	450
Centro Ecoturístico Indígena	Temixco	200
Centro Ecoturístico de la Sierra de Huautla	Tlaquiltenango	200
Reconstrucción de Cuexcomates	Temoac	400
Campamento de Zapata Difusión Promoción y Señalética Externa		450
Comunidad de Chimalcatlan Difusión, Promoción y Señalética externa		200
Zona Arqueológica de Chalcatzingo		450
Ex Hacienda de Ixtoluca Difusión, Promoción y Señalética Externa	Tlaquiltenango	460
Sría. de Desarrollo Social		1,000
Proyectos Productivos de Servicios y Culturales para la Comunidad Indígena de Tetelcingo y Asentamientos Indígenas	Cuautla	1,000
Sría. de Cultura		5,466
Instrumentos Musicales a Grupo de Jóvenes Organizados	Tepalcingo, Jantetelco, Axochiapan, Jonacatepec y Temoac	500
Eventos Culturales y de Difusión Artesanal	Todo el Estado	833
Programa de Incentivos a Promotores Culturales	Yautepec	300
Proyectos Culturales para Jóvenes	Todo el Estado	1,000
Casa de la Cultura Municipales	Todo el Estado	2,124

Instrumentos Musicales para Casas de la Cultura y Grupos Culturales Municipales	Todo el Estado	709
Sría. de Desarrollo Sustentable		2,000
Infraestructura para Sistemas de Agua Potable	Todo el Estado	2,000
Poder Judicial		1,000
Tribunal Electoral		1,000
Institucionales		46,130
Comisión de Derechos Humanos Proyectos anuales		3,133
Universidad Politécnica Proyectos Anuales		1,000
Secretaría de Desarrollo Sustentable		5,000
Instituto del Deporte		2,166
Instituto Morelense de la Juventud. Proyectos anuales		1,333
Albergue para la Mujer		500
Instituto de la Mujer		2,333
IMIPE Proyectos Anuales		1,800
Regularización Salarial Auxiliar Técnicos Forenses		2,033
Tribunal de Justicia para Adolescentes. Nuevo Modelo de Rehabilitación		2,833
Apoyos a los Ex Trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata "Tierra y Libertad"	Zacatepec	2,833
Apoyo a la Organización de Ex Obreros y Viudas del Ingenio Emiliano Zapata	Zacatepec	2,833
Ambulancia para el Centro de Salud de Huautla	Tlaquiltenango	500
Infraestructura y Equipamiento para el Poder Judicial		2,833
Reparación techo del H. Congreso del Estado	Cuernavaca	9,000
Finiquitos laborales Poder Legislativo	Cuernavaca	6,000
Ajustes adicionales		411,363
Fondo de Seguridad Pública Municipal		365,907
Fondo de Auxilio a Victimas		26,871
Asociación Civil Estaban Cerdán Apaez		1,500
Complemento Gasto de Funcionamiento Procuraduría General de justicia		7,968
Complemento a Prerrogativas a Partidos Políticos		9,117

Poder Ejecutivo Resumen de Gasto por Sector Miles				
	Total	Gasto Corriente	Inversión Publica	Transferencias
Gubernatura	56,224	33,224	-	23,000
Sría. de Gobierno	375,071	278,343	-	96,728
Sría. de Hacienda	344,487	88,673	254,241	1,573
Sría. de Economía	270,399	19,582	240,589	10,228
Sría. de Desarrollo Agropecuario	79,592	24,592	55,000	-
Sría. de Obras Públicas	86,828	41,069	42,759	3,000
Sría. de Educación	7,489,186	18,282	-	7,470,904
Sría. de Salud	2,708,839	20,325	-	2,688,514
Procuraduría General de Justicia	302,033	275,162	-	26,871
Sría. de Administración	129,619	69,619	-	60,000
Srtía. de la Contraloría	24,000	24,000	-	-
Sría. de Seguridad Pública	716,403	433,491	210,282	72,630
Consejería Jurídica	17,761	15,714	-	2,047
Sría. de Turismo	60,806	17,578	10,300	32,928
Sría. de Desarrollo Social	101,826	23,577	53,499	24,750
Sría. del Trabajo	66,621	50,590	-	16,031
Sría. de Cultura	74,324	40,000	16,000	18,324
Sría. de Desarrollo Sustentable	134,662	49,662	55,000	30,000
Sría. de Información y Comunicación	132,340	132,340	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	32,537	21,537	-	11,000
Sría de Movilidad y Transporte	38,822	38,822	-	-
Transferencias (Institucionales)	687,222	-	-	687,222
Total Dependencias	13,929,602	1,716,182	937,670	11,275,750
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000			-
Deuda Pública	577,184			
Suma	14,521,786	1,716,182	937,670	11,275,750